

Memorando Nro. GADIPMC-DAC-JCU-2023-0210-M

Cayambe, 28 de agosto de 2023

PARA: Sr. Abg. Jaime Mauricio Farinango Ulcuango
Director de Avalúos y Catastros

ASUNTO: SOLICITA LA NO APROBACIÓN DE LOS PLANOS DE LOS HEREDEROS FLORES

De mi consideración:

Dando contestación al memorando N° GADIPMC-DAC-2023-0293-M de fecha 10 de Agosto de 2023 y en concordancia con el Documento ingreso N° GADIPMC-SG-2023-5589-E de fecha 3 de agosto emitido por la Sra. Martha Isabel Rocha referente a “... la Señor Alcalde, me dirijo a su persona para solicitarle lo siguiente: A la No aprobación de planos de los herederos María Erlinda Flores, María Flores, Luis Medardo Flores, Segundo José Flores, escritura realizada el 16 de mayo de 1995, con mayor razón el lote # de María Flores, el cual tengo conocimiento de la actividad de rectificación de su escritura, la cual consta con muchas falencias y sobre toso han solicitado el fraccionamiento de la medida de su lote, extendiendo hacia un Bien Público, en el cual obtienen la mala acción de privatizar, la servidumbre, costumbres y usos de los pasajes principal y posterior...” al respecto debo informar

ANTECEDENTES:

Con fecha 24 de Marzo del 2023 ingreso a la plataforma institucional el tramite ALUR03654 iniciado por la ingeniera NAGUA ESTACIO ESTEFANIA ALEXANDRA, el mismo que en el proceso de anterior a la aprobación tuvo observaciones

- 27 de Marzo del 2023 fue asignado desde la Secretaria de la Dirección a la Jefatura de Avalúos y Catastro Urbano.
- 31 de marzo del 2023 se asignó al técnico encargado de la revisión de la planimetría.
- 03 de Abril del 2023 se procede a emitir el primer oficio de Observaciones para corregir la planimetría.
- 25 de Abril del 2023 ingresa nuevamente el tramite corregido por el profesional para ser revisado y aprobado.
- 2 de Mayo del 2023 se emite el informe APROBADO e ingreso de documentos físicos a la Jefatura de Avalúos y Catastro Urbano
- Con fecha 13 de Junio del 2023 con numero de Memorando GADIPMC-DAC-JCU-2023-0131-M se procedió a solicitar por medio del Ab. Jaime Mauricio Fariango Ulcuango el criterio jurídico legal del proceso y viabilidad de aprobación o no del plano para certificación de Cabidas y linderos presentado por los conyugues FLORES SALAZAR MARIA, Y JORGE ALFREDO SANDOVAL.
- Con fecha 28 de Junio del 2023 y numero de Memorando GADIPMC-PS-2023-0936-M, el Mgs Dario Hinojosa Castro PROCURADOR SINDICO DEL GADIP Municipal de Cayambe Concluye textualmente “...La Dirección de Avalúos y Catastros del GADIPMC, y sus jefaturas, en calidad de servidores públicos deberán cumplir con sus actividades y funciones, conforme lo dispuesto en el Art. 226 de la Constitución de la República, sin anteponer a sus obligaciones criterios de carácter personal o fuera de contexto, ni ir más allá de sus responsabilidades, pues para ello existen los órganos de la justicia encargados de resolver estos conflictos...”
- Así mismo Recomienda : “La Dirección de Avalúos y Catastros del GADIPMC, y sus jefaturas, en calidad de servidores públicos deberán cumplir con sus actividades y funciones, conforme lo dispuesto en el Art. 226 de la Constitución de la República, sin anteponer a sus obligaciones criterios de carácter personal o fuera de contexto, ni ir más allá de sus responsabilidades, pues para ello existen los órganos de la justicia encargados de resolver estos conflictos...”

Con los antecedentes expuestos, la conclusión y la recomendación de la Procuraduría Sindica del GADIP municipal de Cayambe, se procedió emitir el certificado e informe técnico correspondiente de Cabidas y Linderos de la propiedad de los conyugues FLORES SALAZAR MARIA, Y JORGE ALFREDO SANDOVAL, adjunto documentos de respaldo

Memorando Nro. GADIPMC-DAC-JCU-2023-0210-M

Cayambe, 28 de agosto de 2023

Cabe señalar que a petición verbal emitida desde la Alcaldía se procedió a realizar una inspección con fecha 17 de Agosto de los corrientes, a verificar en sitio lo que asevera la Señora Martha Rocha que la familia Flores se ha tomado la calle publica y privatizado los ingreso a su propiedad, lo cual se evidencio que se trata de un pasaje que está definido con cerramientos fijos y consolidados, se encuentra en los registros catastrales como CAMINO DE ENTRADA, y al ser un camino, este no determina ningún avalúo; en cuanto a la aprobación del plano de fraccionamiento realizado en el año 1995 el departamento correspondiente emitirá el informe técnico respectivo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Silvia Ximena Mora Eras
JEFE DE AVALÚOS Y CATASTRO URBANO

Referencias:

- GADIPMC-DAC-2023-0293-M

Anexos:

- Flores Salazar Maria.pdf
- Rocha Conlago Carlos Alberto.pdf
- GADIPMC-SG-2023-5589-E_0001.pdf
- GADIPMC-JAOT-2023-0292-M-1.pdf
- EXPEDIENTE_areas_y_linderos (1).pdf
- gadipmc-dac-jcu-2023-0131-m.pdf
- GADIPMC-PS-2023-0936-M (2).pdf